MEMORANDUM Nº 17 /GOC/2021

A : **UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS**
DE : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - GOC**
REF. : **SE SOLICITA INFORME DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA FIRMA RIEDER & CÍA. S.A.C.I.**
FECHA : 22 ENE 2021 Id Nº 106.1494

Me dirijo a esa Unidad, a fin de solicitar el estado actual de los Contratos suscritos vigentes con la firma **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.**, en la brevedad posible.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA
Gerencia de Planificación
Manuel Dominguez C/ Manuel Dominguez
Piso Central II – 3er. Piso
Tel.- 2192060

COPACO

Asunción, 04 de Marzo de 2020

NOTA Nº 12 /SGP/2019

969896

Señores
RIEDER & C.I.A S.A.C.I
Avenida Artigas Nro. 1945
Asunción-Paraguay.

Ref.: Contrato Nro. 41/2018 – "SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA OPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJES Y MANTENIMEINTO – CONTRATO ABIERTO"-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la **SEGUNDA ORDEN DE SUMINISTRO**, correspondiente al **LOTE Nro. 2** conforme se encuentra estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDIDIONES DE SUMINISTRO**, del presente Contrato, cuya descripción se detalla a continuación:

LOTE Nro. 2			
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**
1	MANGUITO AEREO P/36 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS	UNIDAD	1500
2	MANGUITO AEREO P/48 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS	UNIDAD	600
3	MANGUITO SUBTERRANEO PARA CABLE FIBRA OPTICA DE 48 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS	UNIDAD	600
4	MANGUITO SUBTERRANEO PARA CABLE FIBRA OPTICA DE 72 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS	UNIDAD	600
5	MANGUITO SUBTERRANEO PARA CABLE FIBRA OPTICA DE 144 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS	UNIDAD	300

En consecuencia, se aguarda la entrega de los Suministros detallados, atentos a lo establecido en la Cláusula mencionada del Contrato de referencia.

Sin otro particular me despido saludándoles.

Atentamente

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Recibido por:
Firma:
Fecha: 04/03/2020

Ing. Teresa Castiñeira
Sub Gerente de Planificación
Administradora del Contrato

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1531/2020 – UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

Asunción, 03 de julio de 2020

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 29 de junio del año en curso, según consta en el **Acta Nº 27,** ha resuelto:

1. **RESCINDIR** el Contrato Nº 83/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS", suscrito con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, de conformidad al Art. 59 "Rescisión del Contrato" Inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista" de la Ley Nº 2051/2003, según documentos e informes obrantes en autos.
2. **INSTRUIR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones coordinar con la Subgerencia de Planificación y la Asesoría Jurídica a fin de ejecutar las Pólizas de Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, previos trámites conforme correspondan, precautelando los intereses de la Compañía.
3. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones coordinar con las dependencias afectadas para implementar lo aprobado.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 06, incluida esta Providencia.

C.c. Subgerencia de Planificación
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
Unidad de Control y Seg. de Contratos
Por:
Fecha: 06 JUL 2020
Hora:

CORRESPONDE A LOS EXPEDIENTES Nºs 2731/2020, 2038/2020, 2118/2020, 2250/2020, 2284/2020 Y 2769/2020 – RIEDER & CIA S.A.C.I.

Asunción, 15 de octubre de 2020

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 12 de octubre del año en curso, según consta en el **Acta Nº 40,** ha resuelto:

1. **RECHAZAR** la reconsideración de prórroga por ciento veinte (120) días solicitada por la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** en el marco del Contrato Nº 83/2018, en atención a documentos e informes obrantes en autos.
2. **RECHAZAR** la solicitud de prórroga de cuatro (4) días realizada por la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** en el marco del Contrato Nº 83/2018, por extemporánea, en atención a documentos e informes obrantes en autos.
3. **HACER LUGAR** a solicitud de reconsideración de prórroga de cincuenta y cuatro (54) días calendario en el plazo contractual del **CONTRATO Nº 83/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES DE LA COMPAÑÍA",** por motivos de Fuerza Mayor, en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término, según documentos e informes obrantes en autos.
4. **APROBAR** una **ADENDA** al **CONTRATO Nº 83/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES DE LA COMPAÑÍA"**, a ser suscrita con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**
5. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
6. **HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de Rescisión del **Contrato Nº 83/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES DE LA COMPAÑÍA"**, suscrito con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, dispuesta en Acta Nº 30 de fecha 23/07/2020.
7. **ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Planificación, en carácter de Administrador del Contrato Nº 83/2018, a coordinar con la Gerencia Operativa de Contrataciones y la Asesoría Jurídica a fin de realizar los trámites y las comunicaciones conforme correspondan, precautelando los intereses de la Compañía.
8. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme correspondan.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Expediente Nº 2731/2020 - Foliado del 01 al _____, incluida esta Providencia.
Adjunto:
Expediente Nº 2038/2020– Foliado del 01 al 15.
Expediente Nº 2118/2020 – Foliado del 01 al 15.
Expediente Nº 2250/2020 – Foliado del 01 al 15.
Expediente Nº 2284/2020 – Foliado del 01 al 07.
Expediente Nº 2769/2020 – Foliado del 01 al 37.

C.c. Sub Gerencia de Planificación
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos

CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM Nº 141/GT/2020 – GERENCIA TÉCNICA – ADJ. EXPEDIENTES Nºs. 3371, 3730, 3807 Y 3856/2020

Asunción, 12 de enero de 2021

GERENCIA TÉCNICA
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 07 de enero del año en curso, según consta en el **Acta Nº 1,** ha resuelto:

1. **NO HACER LUGAR** a las reconsideraciones planteadas por la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** mediante Nota Nº 054 de fecha 03/11/2020, Nota Nº 057 de fecha 09/11/2020 y Nota Nº 060 de fecha 13/11/2020, presentadas en el marco del Contrato Nº 43/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SHELTERS DE INTERNET", en atención a los documentos e informes obrantes en autos.

2. **RESCINDIR** el Contrato Nº 43/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SHELTERS DE INTERNET", suscrito con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** de conformidad al Art. 59 "Rescisión del Contrato" Inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista" de la Ley Nº 2051/2003, según documentos e informes obrantes en autos.

3. **INSTRUIR** a la Gerencia Técnica coordinar las acciones con la Gerencia Operativa de Contrataciones y la Asesoría Jurídica a fin de ejecutar las Pólizas de Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, previos trámites y comunicaciones conforme correspondan, precautelando los intereses de la Compañía.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Memorándum Nº 141/GT/2020 - Foliado del 01 al 30, incluida esta Providencia.

Adjunto:
Expediente Nº 3371/2020 – Foliado del 01 al 09.
Expediente Nº 3730/2020 – Foliado del 01 al 14.
Expediente Nº 3807/2020 – Foliado del 01 al 04.
Expediente Nº 3856/2020 – Foliado del 01 al 13.

C.c. Gerencia Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos

Asunción, 22 de enero de 2021.

CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM N° 11/GOC/2021 – GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia con el objeto de informar con relación a la situación legal de los Contratos suscritos con la firma Rieder & Cia. S.A.C.I., conforme a los registros y antecedentes obrantes en los archivos de ésta Unidad y que se detallan a continuación:

1. Contrato N° 41/18 "*SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJES Y MANTENIMIENTO – CONTRATO ABIERTO - LOTES N° 02 Y 03*" y sus adendas: Nº 01 de fecha 09-05-19, Nº 02 de fecha 28-10-19 y Nº 03 de fecha 28-09-20.-

   La Recepción Técnica Provisoria correspondiente a la Primera Orden de Suministro se realizó el 28 de Noviembre de 2019. En fecha 04-03-20 el contratista recepcionó la Segunda Orden de Suministro cuya fecha de entrega conforme a los plazos previstos en el Contrato se fijó para el 01-07-20. Con la formalización de la Adenda N° 03 el plazo se prorrogó hasta el 29-09-20.

   A la fecha los suministros no fueron entregados, constatándose 115 (ciento quince) días de atraso.

2. Contrato N° 83/18 "*PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS – AD REFERENDUM*".-

   El plazo de ejecución del contrato es de 18 (dieciocho) meses, cuya fecha de finalización conforme a lo previsto en el Contrato se encontraba previsto para el 22-06-20. A través de la Adenda N° 01 el plazo de ejecución contractual se prorrogó en 54 (cincuenta y cuatro) días. En fecha 23-07-20 según consta en el Acta N° 30 el Directorio resolvió: RESCINDIR *el Contrato N° 43/19 (…) de conformidad al art. 59 "Rescisión del Contrato Inc. A por incumplimiento del Proveedor o contratista*" de la Ley N° 2051/03 (...). En fecha 15-10-20, según consta en el Acta N° 40 el Directorio resolvió: ***HACER LUGAR*** *a la solicitud de reconsideración de de Rescisión del Contrato (…).*

   En atención a los plazos previstos contractualmente, la terminación de la ejecución contractual se fijó para el 31-10-20. A la fecha los trabajos no fueron concluidos.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

3. Contrato N° 43/19 "*ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SHELTERS DE INTERNET*" y sus Adendas: Nº 01 DE FECHA 23-10-19, Nº 02 DE FECHA 28-01-20.

Conforme consta en el Acta N° 01 de fecha 12-02-21, el Directorio de la Compañía resolvió: ***RESCINDIR*** *el Contrato N° 43/19 (…) de conformidad al art. 59 "Rescisión del Contrato Inc. A por incumplimiento del Proveedor o contratista*" de la Ley N° 2051/03.

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 07, inclusive ésta providencia.-
JM

Fecha 22 ENE 2021
Hora 11:29

Asunción, 08 de febrero de 2021.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 0089/21 – RIEDER & CIA. S.A.C.I.:

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia a los efectos de informar con relación a la solicitud de prórroga en el plazo contractual en el marco del Contrato N° 83/2018 de *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS – AD REFERENDUM"* y su Adenda Nº 01 de fecha 22-10-20.-

El contrato con la firma Rieder & Cia. S.A.C.I. fue suscrito el 12-12-18, fijando en su Cláusula Séptima el plazo de ejecución contractual en 18 (dieciocho) meses contados luego de 10 (diez) días siguientes a la firma del Contrato, fijándose así como fecha de terminación real el 22-06-20. La Adenda N° 01 que prorrogó el plazo contractual en 54 (cincuenta y cuatro) días y de conformidad al trámite impreso en el art. 59 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones públicas y sus modificaciones,* la fecha de terminación real del contrato quedó fijada para el 31-10-20.-

El contratista solicita la prórroga de 13 (trece) días calendario por lluvias acaecidas durante el mes de Diciembre/20 para las localidades de Central, Cordillera, Paraguarí, Misiones, Itapúa y Alto Paraná. Adjunta en tal sentido la planilla de Registro de Precipitación Diaria expedida por la Dirección de Meteorología e Hidrología.

La Clausula Décimo Octava del Contrato: Prórroga del Plazo Contractual textualmente dispone: *Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la Contratante, a solicitud del Proveedor, en los siguientes casos:*

a. *Por causas de fuerza mayor*
b. *Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del contrato.*

(...) Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del proveedor (...).-

A fs. 10 Obra el informe de los fiscales del Contrato quienes sugieren la concesión de 5 (cinco) días de prorroga en el plazo contractual. A fs. 23 obra el informe de la Administración del contrato quien se expide en el mismo sentido.

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, se observa que el hecho que motiva la solicitud de la presente prórroga no es subsiguiente a la fecha fijada contractualmente para la terminación real y en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 *POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS* que textualmente dispone: *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia,* es parecer de ésta Unidad que la presente solicitud debe ser rechazada por extemporánea, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 24, inclusive ésta providencia.-

JM

Asunción, 08 de Febrero de 2021.-

CORRESPONDE A LOS EXPEDIENTES Nº 4031/20 – N°0165/21 Y N° 3955/20 – RIEDER & CIA. S.A.C.I.

A GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia con el objeto de informar con relación a la solicitud de prórroga en el plazo contractual para la entrega de los suministros correspondientes a la Segunda Orden en el marco del Contrato N° 41/2018 *"SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJE Y MANTENIMIENTO – CONTRATO ABIERTO – LOTES N° 02 Y 03."* y sus Adendas: N° 01 de fecha 09-05-19, N° 02 de fecha 28-10-19 y N° 03 de fecha 28-09-20.-

El contrato con la firma Rieder & Cia. S.A.C.I. fue suscrito el 17-04-18 fijando en su Clausula Séptima el plazo de ejecución en 36 (treinta y seis) meses y el plazo de entrega de los suministros en 120 (ciento veinte) días calendarios contados desde la recepción de cada Orden de Suministro.

En fecha 04-03-20, a través de la Nota N° 12/SGP/2019, la Compañía emitió la Segunda Orden de Suministro que debió ser entrega por el contratista en fecha 01-07-20. Con la formalización de la Adenda N° 03 el plazo de entrega fue prorrogado en 90 (noventa) días más, fijando la fecha de terminación real contractual para el 29-09-20.-

En fecha 24-11-20 la firma Rieder & Cia. S.A.C.I. solicita nuevamente la concesión de 70 (setenta) días de prórroga en el plazo contractual para la entrega de los suministros correspondientes a la Segunda Orden adjuntando la constancia de embarque de los suministros (BL B/L OF LADING N° ONEYSHOAMB942400) de su proveedor internacional ZTT International Limited de fecha 10-11-20. La solicitud refiere que es complemento de la nota presentada e individualizada como N° 052 de fecha 30-10-20 (Expediente N° 3728/20).-

Sin embargo, según las constancias obrantes en ésta unidad, la solicitud de prórroga requerida a través del Expediente N° 3728/20, fue rechazada, pues según el mismo informe de los fiscales la misma ya fue contemplada al tiempo de concederse la prórroga formalizada a través de la Adenda N° 03 del contrato.

A fs. 03 del Expediente N° 0165/21 obra la Orden de compra de fecha 06-04-20 remitida por la Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A. (CITSA S.A.) al proveedor internacional ZTT International Limited, cuyo cargo de recepción data (según constancia de recepción de correo electrónico obrante en el folio adjunto) de fecha 19-04-20.-

A fs. 05 obra el informe del Fiscal del Contrato quien manifiesta: "*En base a que los materiales a ser suministrados por el proveedor son necesarios para la infraestructura de red de planta externa de COPACO y que los mismos ya se encuentran en camino, se sugiere conceder la solicitud de prórroga*". A fs. 08 obra el informe de la Administración del Contrato quien se expide en el mismo sentido.

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

CORRESPONDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (S.B.E.) Nº 08/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA – PLURIANUAL" – ID Nº 386.872.-

Asunción, 11 de febrero de 2021.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

En atención a la solicitud de ampliación de informe requerido por la Superioridad en fecha 03/02/2021; en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020 (SBE)**, destinada a la **"ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA"**, esta Gerencia informa que en atención a los informes recibidos de la Unidad de Control y Seguimiento de Contratos en fecha 22/01/2021 sobre los Contratos suscritos por la Compañía con la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I. y que se encuentran vigentes a la fecha, solicitados por medio del Memorándum G.O.C Nº 11/2021; al respecto, se menciona que dichos Contratos son el Contrato Nº 41/18 "SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJES Y MANTENIMIENTO – CONTRATO ABIERTO - LOTES Nº 2 Y 3"; donde dicha Unidad señala que a la fecha los suministros no fueron entregados, constatándose 115 (ciento quince) días de atraso; el Contrato Nº 83/18 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS – AD REFERÉNDUM", donde explican que en atención a los plazos previstos contractualmente, la terminación de la ejecución contractual se fijó para el 31-10-20 y que a la fecha los trabajos no fueron concluidos; y, el Contrato Nº 43/19 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SHELTERS DE INTERNET", donde indican que Conforme consta en el Acta Nº 1 de fecha 12-02-21, el Directorio de la Compañía resolvió: RESCINDIR el Contrato Nº 43/19 (...) de conformidad al Art. 59 "Rescisión del Contrato Inc. A por incumplimiento del Proveedor o Contratista" de la Ley Nº 2051/03, así como el análisis de la pertinencia o no de las adendas de prorrogas solicitadas por la contratista en los contratos 41/18 y 83/19, individualizados precedentemente; expedido por la Unidad de Control y Seguimiento de Contratos en fecha 08/02/2021, cuyas copias de dictamen se acompaña.

Asimismo, para complementar lo antes explicado, esta Gerencia sugiere tomar en consideración lo dispuesto en el **Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; Inc. e) que reza: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*

...e) los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que esta haya resultado perjudicada.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Gerencia recomienda al Directorio **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (S.B.E.) Nº 08/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA – PLURIANUAL" – ID Nº 386.872,** en consideración a lo dispuesto por el **Artículo 30, inc. b)** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que reza: ...***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** igualmente, en atención a la urgencia de contar con los bienes requeridos, esta Gerencia recomienda la realización de un nuevo llamado ***EN CARÁCTER DE URGENTE*** para dicha adquisición; motivo por el cual, se insta a la Superioridad para que la Resolución de la Máxima Autoridad de la Compañía inherente al presente llamado, se elabore en los siguientes términos:

1) **DECLARAR DESIERTA** *la* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (S.B.E.) Nº 08/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA – PLURIANUAL" – ID Nº 386.872**, *en base a lo dispuesto por el Artículo 30, inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que reza: Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:*

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Ma. Mercedes Otazo

Abg. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

2) **AUTORIZAR** un segundo Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA"**.

3) **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones de rigor conforme correspondan.-

Por tanto, Señor Presidente, es de parecer de esta Gerencia que corresponde tomar en consideración las recomendaciones antes expuestas y en la forma señalada precedentemente, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 28,** tercer párrafo de la **Ley Nº 2051/2003**, que estipula: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-***

Sin otro particular; atentamente,

Lic. Mercedes Otazo A.

Abg. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al _____, inclusive.

SE ADJUNTAN:

- Copia de la Resolución de Autorización del llamado; (1) una foja.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 42/2020; (1) una foja.
- Copia del Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 386872, (6) seis fojas.
- Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2020 original, (3) tres fojas.
- Copia del Correo Electrónico del 07/12/2020; Prórroga del Informe de Comisión, (3) tres fojas.
- Copia del Correo Electrónico del 30/11/2020; Solicitud de Documentaciones, (3) tres fojas.
- Copia del Correo Electrónico del 04/12/2020; Solicitud de Muestras, (1) una foja.
- Copia del Correo Electrónico del 06/12/2020; Solicitud de Documentaciones1.; (1) una foja.
- Copia del Correo Electrónico del 06/12/2020; Solicitud de Documentaciones2.; (1) una foja.
- Copia del Correo Electrónico del 11/12/2020, remitir respuesta a SAS PARAGUAY S.A.; (4) cuatro fojas.
- Copia del Correo Electrónico del 15/12/2020; reiterar solicitud a la firma NETSUN S.A., (1) una foja.
- Copia del Correo Electrónico del 15/12/2020; Solicitud de Aclaración a la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I.; (1) una foja.
- Copia del Correo Electrónico del 15/12/2020; Reiteración de la G.O.C. a la firma NETSUN S.A., de la Nota GOC Nº 622/2020, (1) una foja.
- Copia de la Nota G.O.C. Nº 621/2020, remitida a la firma SAS PARAGUAY S.A., (1) una foja.
- Copia de la Nota G.O.C. Nº 622/2020, remitida a la firma CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A., (1) una foja.
- Copia de la Nota G.O.C. Nº 623/2020, remitida a la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I., (1) una foja.
- Copia de la Nota G.O.C. Nº 638/2020, remitida a la firma SAS PARAGUAY S.A., (1) una foja.
- Copia de la Nota G.O.C. Nº 639/2020, remitida a la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I., (2) dos fojas.
- Copia de la Nota G.O.C. Nº 655/2020, remitida a la firma SAS PARAGUAY S.A., (1) una foja.
- Copia de la Nota G.O.C. Nº 660/2020, remitida ala firma RIEDER & cia. S.A.C.I., (1) una foja.
- Nota Nº 066/2020 del 01/12/2020 de la firma RIEDER & CÍA S.A.C.I., (1) una foja.
- Nota de la firma SAS PARAGUAY S.A. del 02/12/2020, (4) cuatro fojas.
- Nota Nº 067/2020 del 03/12/2020 de la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I., (2) dos fojas.
- Nota Nº 071/2020 de la firma RIEDER & CÍA S.A.C.I., (14) catorce fojas.
- Nota de la firma SAS PARAGUAY S.A. del 10/12/2020, (11) once fojas.
- Nota Nº 074/2020 del 15/12/2020 de la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I., (4) cuatro fojas.
- Nota de la firma NETSUN S.A. del 16/12/2020, (26) veintiséis fojas.
- Informe Legal original del 16/12/2020, elaborado por la Abg. Maria Mercedes Bareiro, (3) tres fojas.
- Constancias de Ser o No Funcionarios Públicos Nº 784811; Nº 784820; Nº 784828; Nº 784831; N1º 784836; Nº 784843; Nº 784845; Nº 784850; Nº 784851; Nº 784854; Nº 784858; Nº 784859; Nº 784861; Nº 784863 y Nº 784864; (15) quince fojas.
- Memorándum G.O.C. Nº 101/2020, remitido a la División Registros y Legajos y su respuesta correspondiente, (3) tres fojas.
- Informe Económico financiero original, elaborado por la Lic. Natalia Peralta, (3) tres fojas.
- Informe Técnico original, elaborado por el Ing. Pablo torales y el T.S.E. Edgar Arévalos, (124) ciento veinticuatro fojas.
- Carpeta con la Oferta original de la firma SAS PARAGUAY S.A., foliada del 1 al 61.
- Carpeta con la Oferta original de la firma RIEDER & CÍA S.A.C.I., foliada del 1 al 237.
- Carpeta con la Oferta original de la firma CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.), foliada del 01 al 11 y (1) una hoja sin folio.